RESOLUCION S2. N°.....87.....

LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" – ID N° 378.429.----------

Asunción, 18 de noviembre de 2020.-

VISTOS: La Resolución CSJ N° 8426 de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia, El Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" – ID N° 378.429**, la Ficha Técnica del llamado elaborada por el ámbito solicitante, las Actas de Reunión de Trabajo de fechas 28 y 29 de octubre de 2020, el "Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 12 de noviembre de 2020, el Memorando D.P. N° 935 de fecha 23 de octubre de 2020 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC N° 193 de fecha 16 de noviembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante donde constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. ----------

Por Memorando D.P. N° 934/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, el Departamento de Presupuesto, informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.----------

El **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio Fiscal 2020, individualizado como el **N° 28** en el orden respectivo. ----------

En fechas 28 y 29 de octubre de 2020, se suscribieron las Actas de Reunión de Trabajo en las que constan la conformidad de todos los presentes, con lo establecido en dichas Reuniones. ----------

Por Resolución CSJ N° 8426 de fecha 11 de noviembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia, reprogramó el **PAC N° 28/2020**, a fin de establecer que el presente llamado se realiza bajo el procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS,** con carácter de **AD REFERÉNDUM,** y, en consecuencia, con la siguiente denominación: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, por un monto máximo a contratar de **G. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones).----------**

.....//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 87
(Continuación)
Asunción, 18 de noviembre de 2.020.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el artículo 16° Inc. b), el cual menciona entre otros: "... *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos*", en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada Ley, específicamente el artículo 32° – Regulación, que menciona: "...*Atendiendo al umbral establecido en el artículo 16°, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos*".----------

Además, se ha observado lo dispuesto en el artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*". ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el **artículo. 7 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. ----------

En fecha 12 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el "Dictamen en relación de la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020. ----------

Por Dictamen **UOC N° 193** de fecha 16 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "...***se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista.*** *Salvo mejor parecer.*".--

Se deja constancia que el presente llamado se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al artículo 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N°.....87.....
(Continuación)

Asunción, 18 de noviembre de 2.020.-

...//...

La Ley 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano"*. ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC 28/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN TALLERES MULTIMARCAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.429.** ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial